

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00262-00

Chinácota, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Dado que venció el término de suspensión del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía de la referencia interpuesto por JOSE LUIS ROZO JAIMES en contra de NELSON ENRIQUE DELGADO VELAZCO ordenado en auto del 27 de enero hogaño, conforme al artículo 163 inciso segundo del Código General del Proceso (CGP), se dispone reanudarlo.

Se tiene que en el referido auto se dispuso tener por notificado por conducta concluyente del auto mandamiento de pago el 21 de enero de 2022 al ejecutado referido, a quien le empezarán a correr los términos para los efectos del artículo 91 del CGP al día siguiente de notificar este auto por estado.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

